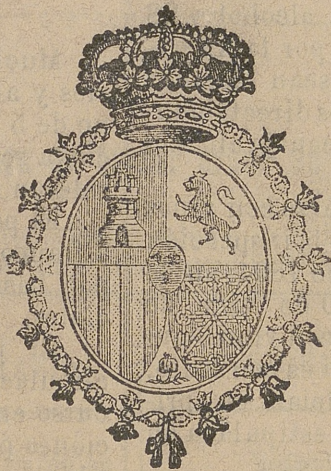




BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Septiembre de 1899)

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de Estado.

Centro de informacion comercial.

Suiza.

Durante el año 1898 ha enviado España á Suiza los productos siguientes:

Vinos en cascós.	568.201	quintal métricos.
Idem en botellas.	153	— —
Aguardientes en botellas.	101	— —

Aceite de oliva.	394	quintal métricos.
Naranjas y limones	23.345	— —
Conservas de pescados.	1.752	— —

Francia é Italia han sido las Naciones que en mayores cantidades han importado en Suiza las mencionadas mercancías durante dicho año. Figuran con las cifras siguientes:

	Francia.	Italia.	
Vinos en cascós	149.904	358.863	quintales métricos
Idem en botellas	918	307	— —
Aguardientes en casco.	2.883	444	— —
Aceite de oliva.	4.219	6.715	— —
Naranjas y limones.	577	15.953	— —
Conservas de pescados.	2.932	194	— —

Alemania.

Los derechos de Aduanas que satisfacen en esta nacion el vino y mosto importados en barriles son, según la tarifa convencional, de 20 marcos los 100 kilos bruto, y tienen además aquellos el beneficio de la tarifa de 10 marcos, que se aplica únicamente á los vinos tintos comunes que se destinan al *coupage* con vino tinto ó blanco alemán, razón por la cual los vinos importados con esta rebaja en los derechos quedan bajo la custodia de la Aduana para el cumplimiento de aquella condicion.

Es requisito indispensable que estos vinos, así beneficiados por las leyes fiscales, contengan por lo menos 10 por 100 de alcohol y 28 por 100 de extracto seco, fijados por la Administración de Aduanas, y que sean además vinos tintos naturales, importados directamente del punto productor, sin almacenaje alguno intermedio.

El *coupage* podrá sólo efectuarse con vinos del país, como se ha dicho, y bajo la inspección de Aduanas; conforme á la ley de 1894, en la proporción siguiente: 60 por 100 de vino de *coupage* extranjero al mezclarse con vino blanco del país, y una tercera parte si es con tinto.

Esta ventaja de que se benefician en primer línea los vinos italianos fué estipulada en el último tratado celebrado con Italia.

El vino importado en barricas para la fabricación de cognac paga también sólo 10 marcos por los 100 kilos. El vino en botellas 48 marcos y los vinos espumosos 80.

República de Santo Domingo.

Acaba de publicarse en aquella República una ley disponiendo que los derechos de importación y demás pagos que se verifiquen en las Aduanas sean efectuados en oro americano, libramientos de buena firma sobre plazas extranjeras ó moneda corriente, al tipo de 6 pesos de la moneda nacional por un peso americano.

Esta medida se establece alegando su imprescindible necesidad por hallarse los cambios en aquella plaza á 15 pesos dominicanos por 1 oro.

Japón.

Habiendo empezado á regir en aquel Imperio los nuevos Tratados de comercio con las Potencias occidentales, ha quedado totalmente abolida la tarifa de exportación japonesa.

Los principales artículos á que beneficiará esa medida son los siguientes:

Pescado seco, alcanfor, hierro, plomo, telas, ropas usadas, hierbas marinas, seda cruda, trapo, capullos de seda, te, tabaco, cera vegetal de abejas.

Establecido allí el monopolio para la venta del alcanfor, las autoridades de la isla Formosa han fijado los siguientes preceptos oficiales, para este artículo:

EXPENDEDURIAS DE	ALCANFOR, Los cien catties.			Aceite de alcanfor. Los cien catties.
	Calidad superior.	Mediano.	Inferior.	
Taiph, yens . . .	30.00	27.00	24.30	15.00
Shiuchiku, id. . .	29.00	26.10	23.50	14.50
Byoritsu, id. . .	27.50	24.80	22.30	13.80
Taichu.	26.00	23.40	21.10	13.00
Rinhaho.	22.00	19.80	17.80	11.00
Rato.	27.50	24.80	22.30	13.80

Un yens equivale á pesetas 5'17.—Un cattie equivale á kilogramos 0'5934.

Chile.

Muchas publicaciones, entre ellas los anuarios y almanaques, dan el valor al peso chileno de 5 francos lo que es un error que proporciona serios disgustos á todos los que lo consideran así.

El peso chileno oro equivale exactamente á franco 1'85, y éste es valor que se toma por base para todas las transacciones comerciales.

El peso *papel* puesto recientemente en circulación, y que es la moneda que tiene curso en el país, está sujeto á muchas variaciones por una porción de causas que no es posible determinar.

Burdeos.

Nota detallada de las mercancías procedentes de puertos españoles desembarcadas en este puerto durante el mes de Junio último.

Pipas de vino.	9 945 Kilos	6.000.026
Granel de fundicion,		
bruto.	1 —	79.740
Idem de mineral hierro.	1 —	604.000
Bultos de conservas.	1.228 —	42.830
Idem de sardinas.	1.666 —	38.095
Idem de garbanzos.	24 —	2.725
Barriles de vinos.	3 —	450
Idem de aguardientes.	1 —	39
Idem de yemas de huevos.	1 —	100
Idem vacíos.	40 —	1.120
Fardos con pieles de carnero.	83 —	10.232
Fardos de papel de fumar.	29 Kilos.	2.848
Idem de pieles.	1 —	120
Idem de bronce y plomo.	36 —	3.850
Sacos de huesos.	233 —	12.038
Idem de heces de vino.	88 —	14.110
Idem de tártaro.	74 —	4.200
Paquete de ropa.	1 —	2
Cajas de cápsulas metálicas.	24 —	1.144
Idem de sardinas.	864 —	17.976
Idem de armas.	1 —	94
Idem de conservas.	300 —	10.200
Idem de anuncios.	2 —	2

La casa J. Puigdollers Maciá, establecida hace años en Barcelona (Condesa, Sobradiel, 8), se ocupa exclusivamente del comercio de exportación é importación de artículos con las Repúblicas Hispano-Americanas. Tiene establecida una sucursal en Buenos Aires (Bolívar, 302, y Moreno, 500), donde recibe en comision toda clase de productos españoles y admite órdenes para la adquisición de productos de la Argentina.

(Gaceta del 5 de Septiembre de 1899.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Fomento.

Obras públicas.

Trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Villalon á Albires.

Relacion nominal rectificada de los propietarios á los que habrá de ocupar fincas la referida carretera en el término municipal de Villagomez la Nueva.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	RESIDENCIA.	OBSERVACIONES.
1	Hros. de D. ^a María Santos Palacios	Villalon	Representante, D. Demetrio Escudero
2	D. Severino Santiago	Villagomez	»
3	» José Cano	idem	»
4	D. ^a Justa Fonseca	idem	»
5	» Josefa Valbuena	Paredes	D. Braulio Pardo
6	D. Pedro Perez Pardo	Villagomez	»
7	» Domingo Arenal	Santander	D. Tiburcio Gomez
8	D. ^a Gertrudis Perez Pardo	Fontihoyuelo	» Agustin Perez
9	» Josefa Valbuena	Paredes	» Braulio Pinedo
10	D. Lorenzo Pardo	Villagomez	»
11	D. ^a Ana María Pardo	idem	»
12	D. Felipe Perez Alonso	idem	»
13	» Arcadio Rodriguez	idem	»
14	» Juan Siero	idem	»
15	» Santiago Panero	idem	»
16	» Agustin Perez Fonseca	idem	»
17	D. ^a Ana María Pardo	idem	»
18	» Josefa Valbuena	Paredes	D. Braulio Pardo
19	D. Sinforiano Anton	Villagomez	»
20	D. ^a Justa Fonseca	idem	»
21	D. Sinforiano Anton	idem	»
22	» Agustin Perez Fonseca	idem	»
23	» Gregorio Fonseca Ceinos	idem	»
24	» Juan Siero	idem	»
25	» Lorenzo Pardo	idem	»
26	» Juan Siero	idem	»
27	» Gregorio Fonseca Pisonero	idem	»
28	» Lorenzo Fonseca	idem	»
29	» Modesto Fonseca	idem	»
30	» Juan Pardo Gallego	idem	»
31	» Emeterio Garcia	idem	»
32	» Ventura Dominguez	idem	»
33	» José Rejon	Madrid	D. Justo Fonseca
34	» Severino de Santiago	Villagomez	Idem
35	» Felipe Perez Pardo	idem	»
36	D. ^a Ana María Pardo	idem	»
37	D. José Rejon	Madrid	Justo Fonseca
38	» Juan Pardo Cano	Villagomez	»
39	Herederos de Teodoro Romón	Fontioyuelo	Representante D. Toribio Fonseca
40	D. Tomás Garcia	Villagomez	»
41	D. ^a Estefanía Pardo	idem	»
42	D. José Moncada Dominguez	idem	»
43	» Ignacio Llorente	idem	»
44	» Manuel Siero	idem	»
45	» José Vega	idem	»

46	D. Cástor Dominguez	Villagomez	»
47	» Arcadio Rodriguez	idem	»
48	» Aniceto Valdaliso	idem	»
49	» Agustín Perez Cembranos	idem	»
50	D. ^a Benigna Pando	idem	»
51	D. Lorenzo Pardo	idem	»
52	» Santiago Panero	idem	»
53	» Manuel Pando Cano	idem	»
54	» Gregorio Fonseca Pisonero	idem	»
55	» Hermenegildo Fonseca	idem	»
56	Herederos de Benita Cembranos	idem	»
57	D. Angel Gago	idem	»
58	» Antonio Villalon	idem	»
59	» Agustín Perez Cembranos	idem	»
60	» Paulino Moncada	idem	»
61	» José Fonseca	idem	»
62	» Santiago Panero	idem	»
63	» Santos Martínez	idem	»
64	» Angel Gallego	idem	»
65	» José Gallego Martínez	idem	»
66	» Victoriano Perez	idem	»
67	» Modesto Fonseca	idem	»
68	D. ^a Josefa Valbuena	Paredes	D. Braulio Paredes
69	D. Lázaro Gutierrez	Villagomez	»
70	D. ^a Balbina Dominguez	idem	»
71	D. Castor Dominguez	idem	»
72	» Benito Felguera	idem	»
73	» Modesto Cano	idem	»
74	» Emeterio Garcia	idem	»
75	» Agustín Perez Fonseca	idem	»
76	» José Gallego Martínez	idem	»
77	» Manuel Pardo Cano	idem	»
78	» Primo Triguero	idem	»
79	Modesto Fonseca	idem	»
80	» Antonio Martínez	Villalon	D. Santos Martínez
81	D. ^a Benigna Pardo	Villagomez	»
82	D. José Gallego Moncada	Cabezón	»
83	» Gregorio Fonseca Pisonero	Villagomez	»
84	» Daniel Fonseca	idem	»
85	» Isidoro Moncada Romon	idem	»
86	» Andrés Gutierrez (Capellanía)	idem	»
87	» Modesto Fonseca	idem	»
88	» Lorenzo Pardo	idem	»
89	D. ^a Ana María Pardo	idem	»
90	D. Andrés Santa María	idem	»
91	» Cesáreo Perez	idem	»
92	» Gregorio Fonseca Pisonero	idem	»
93	» Felipe Perez Pardo	idem	»
94	» Antonio Martínez	Villalon	»
95	» Pedro Perez Pardo	Villagomez	»
96	» Felipe Perez Alonso	idem	»
97	Hros. de D. ^a María Santos Palacios	Villalon	D. Demetrio Escudero
98	D. Florencio Perez	Cabezón	D. Toribio Fonseca
99	Hros. de D. ^a María Santos Palacios	Villalon	» Demetrio Escudero

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN, á fin de que de conformidad con lo prescrito en el art. 17 de la Ley de Expropiación forzosa y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupación de terrenos que se intenta.

Valladolid 9 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, *Lorenzo Muñiz Gonzalez*.

Seccion cuarta.

NUM. 2.192.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Corporacion municipal en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Julio de 1899.

Sesion inaugural del 1.º de Julio de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

Se acordó celebrar una sesion cada semana los Miércoles de las mismas y que las horas fuesen las que se marcan en el Reglamento de sesiones con lo que se dió ésta por terminada.

Sesion del 7 de Julio de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado del nombramiento de Alcaldes de barrio hechos por el Sr. Alcalde.

Se acordó proceder en otra sesion al nombramiento de la Comision de Ensanche.

Se acordó contestar al Sr. Juez de 1.ª instancia del Distrito de la Audiencia que el Ayuntamiento no se muestra parte en el sumario que dicho Sr. Juez está instruyendo con motivo del incendio ocurrido en el Almacén de maderas y talleres municipales, sin que por esto se entienda renuncia á la indemnizacion que pudiera corresponderle y que así bien por el Sr. Alcalde se conteste á los demás particulares que comprende la comunicacion del Sr. Juez.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la R. O. nombrando Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Se concedió en propiedad la sepultura de 1.ª clase núm. 1.º del cuadro 28 del Cementerio Católico.

Se acordó quedase ocho días en Secretaría el estado de recaudacion obtenida en el mes de Junio último y se traigan á la sesion próxima el balance de las operaciones de contabilidad y la cuenta trimestral del Depositario.

Se procedió á formar la terna de Sres. Con-

cejales para elegir el que en tal concepto ha de desempeñar el cargo de Vocal de la Junta local de primera enseñanza de esta Ciudad y se pase al señor Gobernador civil de la provincia á quien como Presidente de la Junta Provincial de Instruccion pública, corresponde el nombramiento.

Se acordó conceder al gremio de hortelanos de esta Ciudad cuyos predios radican en las afueras de la misma, la continuacion de concierto por el actual año económico con la condicion que en su dictamen indica la Comision de Consumos.

Se acordó conceder el concierto que vienen solicitando de las márgenes derecha é izquierda del río en equivalencia de lo que supongan los derechos del impuesto del vino que hubieran de consumir los segadores y agosteros durante la época de recoleccion de mieses en los términos que en su dictamen indica la Comision de Consumos.

Se acordó autorizar el concierto solicitado por dos labradores vecinos de esta poblacion en equivalencia de lo que representan los derechos de los cereales y demás semillas que recolecten durante el presente año y en virtud de tener situada dentro casco de esta Ciudad la era donde habrán de verificar sus operaciones agrícolas en la forma que en su dictamen manifiesta la Comision de Consumos.

Se acordó remitir á la Comision de Obras para que proponga, una instancia de los carpinteros y albañiles que trabajan en las obras municipales pidiendo se les provea de herramientas por no tener recursos para adquirirlas en vista de que las que les servían para sus trabajos se quemaron en el fuego ocurrido en el Matadero.

Se aprobó la subasta celebrada para contratar el suministro de papel, libros é impresiones necesario en las dependencias municipales, durante el año económico de 1899 á 1900, acordando se hiciese saber al rematante á los efectos convenientes, y que la Comision de Gobierno viese la forma de realizar este servicio.

Se acordó remitir á la Comision de Policia un oficio del encargado del Parque de este ramo manifestando no existe paja para el pienso del ganado más que para ocho días, para que

con la urgencia posible formule las condiciones para subastar la paja destinada al pienso del ganado sin perjuicio de lo cual se autoriza al Sr. Alcalde para que mientras se contrate dicho servicio adquiera la cantidad que estime prudente del referido artículo para que no quede desatendido aquél.

Se acordó nombrar una Comision que gestione el asunto relativo á la supresion de esta Audiencia Territorial.

Se acordó nombrar otra Comision que procure arreglar el asunto de débitos á la Diputacion provincial teniendo en cuenta las observaciones hechas por varios Sres. Concejales, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 14 de Julio de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez.

Se acordó contestar á una comunicacion de la Comision provincial que el Ayuntamiento no está dispuesto á aceptar la carga que la Diputacion le impone de sostener por su cuenta la asistencia de enfermos que indica en la comunicacion.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la dimision que de su cargo hace el Secretario de la Alcaldía.

Se acordó remitir al Sr. Regidor Síndico para que emita su dictamen otro de la Comision de Obras en una instancia solicitando licencia para levantar dos pisos sobre la antigua edificacion de la casa núm. 15 de la calle de Alfareros que forma ángulo con la de Peligros.

Se acordó conceder licencia para construir una casa de nueva planta la cual se hará en la línea que señale el Sr. Ingeniero de Obras públicas á quien corresponde la carretera de Salamanca en un solar en la misma línea lindando por detrás con la huerta del Sr. Calleja y entre el callejon de los Tramposos.

Se acordó no conceder la licencia solicitada para levantar un piso más en la casa número 1 de la calle de la Estacion con fachada á la de Gamazo y variar unos huecos por las razones que en su informe indica el Arquitecto municipal.

Se acordó se anuncie nueva subasta para la venta del hierro viejo que existe en el local llamado Galera Vieja bajo un nuevo tipo

de cinco céntimos el kilo y de la madera tambien vieja que igualmente existe en el mismo local bajo el tipo de 250 pesetas por su cantidad total, cuyas subastas se celebrarán por pujas á la llana y con la intervencion de dos Sres. Capitulares.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la relacion presentada de la relacion de obras expresiva de distribucion de cargos entre los señores. que la componen.

El Ayuntamiento prestó su aprobacion á la liquidacion practicada por el Arquitecto Municipal de las obras ejecutadas por el contratista del suministro de labra y asiento de los materiales silíceo y calizo destinados al pavimento de la vía pública durante el año económico de 1896 á 97.

Se acordó anunciar la subasta para la enajenacion de los once solares sobrantes de la vía pública situados en las Puertas del Príncipe Alfonso ó Portillo de Bejar, bajo el tipo últimamente acordado por la Corporacion, señalado con tinta carmín en el cuadro que se halla unido al expediente y bajo las mismas condiciones que rigieron en las subastas intentadas los días 4 y 28 de Marzo de 1895.

El Ayuntamiento prestó su aprobacion á las condiciones formuladas por la Comision de Policía para contratar el suministro de 1000 quintales métricos de paja con destino á la manutencion del ganado del Parque como tambien al servicio de la Guardia municipal montada. acordando se anuncie la subesta reduciendo el plazo del anuncio á diez días en atencion á la urgencia del servicio.

Se acordó la partida á que han de cargarse las cuentas semanales que se originan por la limpieza de pozos negros cuyo servicio se viene haciendo por administracion según acuerdo del Ayuntamiento.

Se acordó la continuacion de conciertos solicitado en equivalencia de lo que suponen los derechos de la harina como primera materia para la fabricacion de pastas y fideos, durante el actual año económico, bajo las bases que en su dictamen indica la Comision de Consumos, y que se concedan iguales conciertos á todos los que se hallen en las mismas condiciones que los solicitantes.

Se acordó conceder prórroga de concierto por un año más, á la fábrica del Gas para todo

el año actual económico, en equivalencia de los derechos de consumos del carbon de cok que dicha fábrica elabora y dá á la venta.

Se aprobó y acordó dar la tramitacion correspondiente á la distribucion de fondos para el mes de Agosto próximo presentada por Contaduría.

Tambien se aprobó y acordó dar la tramitacion prevenida en las disposiciones vigentes al balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el mes de Junio último, y la cuenta del 4.º trimestre del pasado año económico presentada por el Depositario.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado del acta remitida por el Sr. Secretario de la Comision del Ateneo de Madrid para el concurso del monumento á Zorrilla.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que dé las disposiciones oportunas á fin de que se empiece la obra del monumento acordado erigir al insigne Poeta vallisoletano D. José Zorrilla.

Se concedieron licencias para ausentarse de esta poblacion á tres señores Concejales.

Se acordó rogar á la Junta Directiva de la sociedad Filantrópica Artística, admita de cuatro á seis alumnos de cada escuela que sean designados por los Médicos de la Beneficencia de acuerdo con los referidos Maestros, y que se den las gracias más expresivas por sus desinteresados ofrecimientos á un Sr. Profesor de Gimnasia que presentó instancia con tal objeto.

Se acordó remitir á la Comision de Obras para que proponga, una instancia en la que se ofrce construir en madera un modelo en pequeñas dimensiones de la nueva Casa Consistorial, conforme al proyecto del Sr. Repullés, facilitando al solicitante los planos y demás datos que sean necesarios.

Se acordó conceder en propiedad la sepultura núm. 60 de tercera clase del cuadro 4.º del Cementerio Católico.

Se acordó que á partir desde 1.º de Septiembre próximo se prorrogue licencia á varios anunciantes que utilizan para este fin el cerramiento de tablas que en la calle de Santiago existe.

Se acordó suprimir el arbitrio de cinco pesetas que figuran en la respectiva tarifa del presupuesto vigente por las licencias que soli-

citan los propietarios ó dueños de establecimientos para pintar y decorar las fachadas.

Bajo las condiciones formuladas por la Comision de Hacienda, se acordó anunciar la su- basta para el arriudo del lavadero público de las Moreras durante el actual año económico.

Se acordó autorizar á la Comision de Gobierno municipal para que pueda desde luego proceder á la formacion del programa de festejos para la próxima feria de Septiembre, en la forma que indica en su dictamen, y aceptar el acta del jurado relativa al concurso de los bocetos.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de la relacion presentada por la Comision de Gobierno de la distribucion de cargos entre los señores que la componen.

Se acordó proveer de nuevos uniformes de diario al Conserje, porteros, maceros, ordenanzas y mozos de limpieza dependientes de la Corporacion, iguales á los que usan en la actualidad, como igualmente al encargado de la voz pública.

Se acordó conceder un concierto solicitado para la venta de vinos en la zona del extrarradio.

Se acordó conceder autorizacion que solicitan varios señores almacenistas en establecimientos en el radio de esta poblacion, y á los cuales se refiere la administracion del ramo en una comunicacion.

Se acordó conceder concierto solicitado para la venta de vino al por menor en un establecimiento sito en la carretera de Renedo.

Se acordó conceder otro concierto solicitado durante el actual año económico, para la venta de vino al por menor en un establecimiento situado en las inmediaciones de la carretera de Villabañez en el extrarradio.

Tambien se concedió otro concierto solicitado para la venta de vino al por menor en un establecimiento situado en la Cañada del camino de Santovenia, extrarradio de esta Capital, durante el presente año económico.

Se concedió prórroga de concierto por el presente año económico en equivalencia de los derechos de consumos, de los artículos tarifados que se expenden en la fonda del ferrocarril del Norte, en las condiciones que en su dictamen indica la Comision de Consumos.

Se acordó autorizar el concierto con los hortelanos que cultivan sus huertas dentro

del casco de la poblacion, en equivalencia de lo que supongan los derechos de consumo, durante el actual año económico, de los productos que obtuvieren, bajo las bases que en su dictamen pronone la Comision de Consumos.

Se acordó anunciar el repartimiento hecho por la Administracion de Consumos á los vecinos del Arrabal de la Overuela por el importe de los derechos de consumos correspondientes al presente año económico.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion de la Administracion de Hacienda de la provincia de Madrid transcribiendo otra de la Direccion general de Contribuciones directas, por la que se desestima el recurso dealzada interpuesto por el representante en la Corte del Ayuntamiento, sobre la fianza de consumos.

Se acordó remitir á la Comision de Policía para que proponga una comunicacion del encargado del barrido, acompañando una relacion de los individuos adscritos á este servicio que por sus condiciones no pueden desempeñarle.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Gobierno una instancia en solicitud de que se varíe el nombre de la calle de la Cruz del Val.

Se acordó conceder permiso para colocar veladores á la puerta del establecimiento de helados y cervezas situado en la Acera de Recoletos.

Se acordó remitir á la Comision de Policía para que emita su informe en vista de antecedentes, una instancia del Ingeniero industrial municipal, en solicitud de que se le concedan derechos facultativos en los trabajos que realice con arreglo á la tarifa que acompaña.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Hacienda, una solicitud pidiendo se reconozca un censo impuesto por sisas nuevas.

Se acordó satisfacer un he de haber por valor de hierro y clavos suministrado para las obras municipales.

Se vieron y acordó archivar en la seccion correspondiente varios partes remitidos por los guardas de montes de Ciudad, con lo que se dió por terminada la sesion.

(Se concluirá.)

NÚM. 2.244.

Ayuntamiento constitucional de Llano de Olmedo.

Terminando el día último de este mes los contratos que tienen hechos los señores Médicos y Farmacéutico titulares de este Ayuntamiento para el servicio benéfico sanitario de este Municipio, dotados dichos cargos con el sueldo anual de 100 y 30 pesetas respectivamente de los fondos del presupuesto municipal por la asistencia de cinco familias pobres y casos de oficio que ocurran, se anuncia al público por medio del presente á fin de que los aspirantes á dichas plazas puedan presentar sus instancias acompañadas de copia de su título profesional durante el término de treinta días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaria de esta Corporacion municipal; advirtiéndole que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Llano de Olmedo 2 de Septiembre de 1899.
El Alcalde, Francisco Minguela.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recaudacion del primer trimestre de 1899-900.

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 38 de la Instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, en los días que se expresan á continuacion tendrá lugar la recaudacion de las contribuciones territorial, industrial y carruajes de lujo, del primer trimestre del actual año económico.

Unica zona de Valoria la Buena.

Castroverde	19 de Septiembre
Amusquillo	19 de id.
Fombellida	20 de id.
Torrefombellida	20 de id.

Lo que como ampliacion al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Agosto último se hace saber á los contribuyentes de los pueblos de referencia.

Valladolid 15 de Septiembre de 1899.—El Arrendatario, *Andrés Peláz.*